

APENDICE III

**259.- 1934. Montes. Expedientes y solicitudes.
1934.**

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 542



M. J. Y.

Francisca Ruyere Alfaro mayor de edad Viuda natural, de esta localidad con cédula de identidad de 1934 ante V. G. comparece y como mejor procede dice

Que en el paraje denominado Estacquiillas existe una parcela de terreno que se encuentra libre de muchos años y teniendo la experiencia una buena lindante es dicha porción de tierra que como se ha las lindaciones de dicho terreno son N° Esteban Galliga E° camino V° E° la experiencia y O° Felipe Cordero

Solicita de V. G. se le incluya en su opia. Estas tres el trozo de terreno antes mencionado que son de unos 2 robos de tierra para cultivarlo por mi cuenta

Precio que espera recibir de V. G. cuya vida sea suada de muchos años

Acta para Contrato 20 de Diciembre 1936

Francisca Ruyere

M.I. Sr.

LEON GARCIA AYALA de ésta vecindad, mayor de edad, disfrutario de parcela comunal, a Vd. atentamente tiene el honor de exponer:

Que no pudiendo atender debidamente la parcela n° 456 que le tocó en suerte por hallarse enfermo en cama, la deja a disposición del Ayuntamiento, rogando se le conceda a su hijo político TOMAS FRANCES MARTINEZ que tiene ya solicitada parcela y concedida por la Corporación.

Favor que espera alcanzar de la bondad y rectitud de la Corporación, cuya vida sea guardada muchos años.

Cintruénigo 11 de Diciembre de 1934

A ruego del interesado que no sabe firmar. *Thomas Frances*

M. I. Ayuntamiento de ésta Villa

M J G



Francisco Carriena Lacarra mayor de edad
casado, natural y vecino desta Villa, provisto
de su correspondiente cédula, personal de clase 16.
y numero 744 ante, ese ~~el~~ ^{el} Ayuntamiento,
con el debido respeto, á lenta ment expone.

Que allandose un pedazo de tierra inculta
pero mas o menos de una robada, Paraje
Allegas Altas regadio de la Obegua del Char
celo, con las lindaciones siguientes

^{Julio Jimenez}
Del ~~Apolonio Bea~~ ^{Pedro Trías (a. l. l. l.)} Monte Camar Este y del

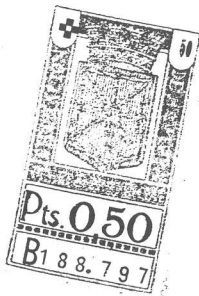
de el Manano Bea. Oeste Apolonio Bea y del Manano Bea.

Solicita de ese benemerito el municipio se
digne concederme dicha peticion por lo que les
doi las mas expresivas gracias.

Dios guarde a V. G. muchos años

Cintruénig 15 Diciembre 1834

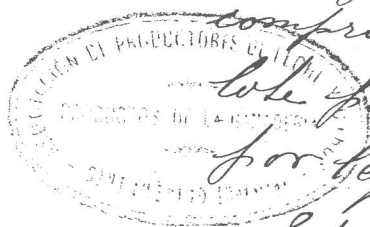
Francisco Carriena



M. J. Ayuntamiento -

La Sociedad de Productores de Leche
y otros productos de la ganadería a N.
con todo respeto expone:

Vistas las condi-
ciones de arriendo de las tierras para
el año entrante, hemos visto que ha ha-
bido un aumento de quinientas pts con
relación al arriendo anterior, tal vez haya
sido por equivocación de copia; esta Sociedad
para no causar extorsiones por ser tiempo pasado
y no haberse puesto las condiciones de arriendo
a su debido tiempo, cree lo mas conveniente
se rebajen las quinientas pts de aumento
comprometiendo dicha Sociedad a dejar un
bole para enfermería según esta mandado
por ley

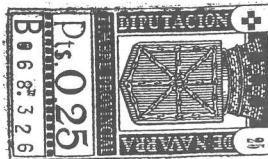


Esperamos el recto criterio de esa Ilustre
Corporación vera las razones que nos asisten
y accedera a lo que se pide por el de justicia

Dir's Jd e Rnd a

Catruengo 18 - Diciembre 1934 -

21 Diciembre 1977



M. J. Ayuntamiento de Cintruenigo

Donos Lanchar Gimenez mayor de edad, casado, labrador, y vecino de esta Villa, provisto de su respectiva cédula personal del corriente ejercicio, ante V. G. respetuosamente expone: Que hace algun tiempo, como rematante del ultimo arriendo de la Corralia llamada de D. Mariano sito en esta jurisdicción termino de la Plano presento ante V. G. un escrito solicitando del M. A. el abono de las cantidades gastadas en mejorar la mencionada Corralia al comenzar el arriendo, que luego por circunstancias excepcionales hubo que rescindir. Como el expositor se considera muy perjudicado, si solo se le llegan a abonar las cantidades solicitadas, despues de madura reflexion, ha decidido rectificarse en el primitivo escrito, haciendolos por el presente por el que solicita de V. G. que regulando los perjuicios que se le han irrogado por la rescision del contrato de la Corralia mencionada (arriendo) se digne decretar su abono al expositor, para lo cual puede servir de base el coro reciente e idéntico arrendado entre V. G. y D. Geodora Chirite y Chirite referente al coro de la otra Corralia llamada de la Venera.

Espero justa solucion a sus pretensiones, del recto y buen criterio que caracterizó a V. G. la voto de cuyos miembros sea para muchos años.

10. +

- + -

0 11

0

0

0

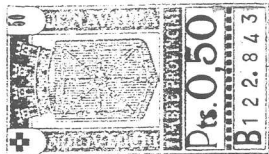
cuarenta y cuatro

El Exponente

Tomás Sanchez



M. J. J.



Pedro Nolasco Chivite Sans, mayor de edad, casado, de esta vecindad, jurado de su corriente cédula personal del est. ejercicio y señalada con el número ante el M. J. Ayuntamiento de esta Villa, con el debido respeto expone:

Que buscado por el vecino de la misma parroquia Navasius Lacarra, para que fuese a labrar la parcela que le cupo en suerte, y como dicho Francisco Lacarra, no le dió bien los informes y notas de dicha parcela, por darlos distintos de ella, el expone haber otra diferente, esta en la Corraliza de la Plana y en número 47 que se halla sin dueño propietario y por lo tanto como el expone la labra equivocadamente

Ande a en bendecimiento Municipio en solicitud para que tenga a bien concederla para sembrarla, ya que como expone la labra, no permitiendo ningún subdito por ellos.

Igualmente solicita también, se le conceda otra parcela, esta en la misma Corraliza y en número 32, la cual no entró en suerte, ni la fíere nadie, por no poder regarse pues se halla en un rincón seco y como el expone se encuentra sin tierra para sembrar, pide estas dos gracias a su M. J. Ayuntamiento.

Dios guarde a V. J. muchos años.

Quintréigo 12 Junio 1924

Pedro Nolasco Chivite